

TÉRMINOS DE REFERENCIA PVL

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO (ESTIBADOR) PARA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL.

I. FINALIDAD PÚBLICA

FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, GARANTIZANDO LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO (ESTIBADOR) PARA LAS LABORES DE CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONFORME AL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN PROGRAMADO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR PERSONAL DE APOYO (ESTIBADOR) PARA REALIZAR LABORES DE CARGA, DESCARGA, ACOMODO Y APOYO EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DURANTE LAS CAMPAÑAS DE ENTREGA PROGRAMADAS EN EL AÑO 2026.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EL PROGRAMA VASO DE LECHE REALIZA PERIÓDICAMENTE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE CHINCHAO, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR RUTAS Y SECTORES.

EN ESE SENTIDO, DEBIDO AL VOLUMEN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A TRASLADAR, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESIBILIDAD DE LAS LOCALIDADES, SE REQUIERE CONTAR CON PERSONAL DE APOYO (ESTIBADOR) QUE PERMITA DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE LAS LABORES DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LA DISTRIBUCIÓN.

ASIMISMO, LA CONTRATACIÓN PERMITIRÁ:

- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN.
- FACILITAR LAS LABORES OPERATIVAS DE TRASLADO Y ENTREGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
- EVITAR RETRASOS Y DIFICULTADES EN LA DISTRIBUCIÓN.
- BRINDAR UNA ADECUADA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL PERSONAL DE APOYO (ESTIBADOR) REALIZARÁ PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.
- APOYO EN EL ACOMODO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DURANTE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS.
- TRASLADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESDE EL ALMACÉN HACIA LA UNIDAD VEHICULAR Y PUNTOS DE ENTREGA.
- APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DURANTE LAS JORNADAS DE DISTRIBUCIÓN.
- OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SERVICIO QUE ASIGNE LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

V. VALOR REFERENCIAL

DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERSONAL

- PERSONA NATURAL CON RUC VIGENTE.
- CONTAR CON CCI (CUENTA INTERBANCARIA).
- EXPERIENCIA EN LABORES DE CARGA, DESCARGA O APOYO LOGÍSTICO.
- RESPONSABILIDAD Y PUNTUALIDAD.
- DISPONIBILIDAD PARA DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

SE DARA INICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO Y DIFERENTES LOCALIDADES PROGRAMADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

PLAZO TOTAL DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SERÁ EJECUTADO EN TRES (03) ENTREGAS PROGRAMADOS DURANTE EL AÑO 2026:

- PRIMER SERVICIO: DEL 01 AL 15 DE JUNIO DE 2026.
- SEGUNDO SERVICIO: DEL 01 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2026.
- TERCER SERVICIO: DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

VIII. ENTREGABLES

EL SERVICIO SE EJECUTARÁ MEDIANTE TRES (03) INFORMES QUE PRESENTARA AL FINALIZAR CADA SERVICIO, CONFORME AL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDO:

◆ INFORME N.º 01

PERIODO: DEL 01 AL 15 DE JUNIO DE 2026.

PRESENTAR:

- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SEGUN LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONA EN EL ITEM IV.
- RELACIÓN DE APOYO EFECTUADO DURANTE LA DISTRIBUCIÓN. (ADJUNTAR CRONOGRAMA)
- EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS U OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO, DE CORRESPONDER.

◆ INFORME N.º 02

PERIODO: DEL 01 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2026.

PRESENTAR:

- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SEGUN LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONA EN EL ITEM IV.
- RELACIÓN DE APOYO EFECTUADO DURANTE LA DISTRIBUCIÓN. (ADJUNTAR CRONOGRAMA)
- EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS U OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO, DE CORRESPONDER.

◆ INFORME N.º 03

PERIODO: DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

PRESENTAR:

- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SEGUN LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONA EN EL ITEM IV.
- RELACIÓN CONSOLIDADA DE APOYO EFECTUADO DURANTE LAS JORNADAS DE DISTRIBUCIÓN. (ADJUNTAR CRONOGRAMA)
- EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS U OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO, DE CORRESPONDER.

IX. CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD SERÁ EMITIDA POR LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, PREVIA VERIFICACIÓN DE CADA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE PAGO ADJUNTANDO EL INFORME DEL SERVICIO REALIZADO, QUE DEBERA PRESENTAR EL PROVEEDOR POR MESA DE PARTES.

X. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CADA SERVICIO EJECUTADO, PREVIA:

- PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE DE CADA SERVICIO REALIZADO.
- CONFORMIDAD EMITIDA POR LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LA FORMA DE PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PRIMER PAGO AL 34 % CORRESPONDIENTE AL SERVICIO EJECUTADO DEL 01 AL 15 DE JUNIO DE 2026.
- SEGUNDO PAGO AL 33 % CORRESPONDIENTE AL SERVICIO EJECUTADO DEL 01 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2026.
- TERCER PAGO AL 33 % CORRESPONDIENTE AL SERVICIO EJECUTADO DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

(DE SER PROCEDENTE, INDICAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS)

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER)

(EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 DE LA LEY N° 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD ASIGNE AL PROVEEDOR ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DEL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS DE LO CONTRARIO, RESPONDERÁ POR

SU DETERIORO O PÉRDIDA, DEBIENDO PROCEDER A SU REPOSICIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES).

XVI. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO VIGENTE} \\ \text{F} \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O

PORCENTAJES A APLICAR).

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS

IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.